

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO AL COOPERATIVISMO DOMINICANO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el cooperativismo dominicano en sus inicios fue promovido por sacerdotes y religiosos de profundas convicciones humanas, filantrópicas y desarrollistas entre los cuales se destacaron Monseñor Ricardo Pitini, los Reverendos Alfonso Chafe, Santiago Walsh, Pablo Steele y Carlos Guillot entre otros, los cuales con la significativa capacidad de convocatoria de la Iglesia Católica en el seno de la sociedad dominicana, se esmeraron en formar a los pioneros iniciadores de decenas de cooperativas en comunidades apartadas, así como en los municipios y en Santo Domingo; muchas de cuyas entidades hoy en día son modelo de organizaciones sociales y empresas de bienestar colectivo más allá de la República Dominicana, en toda América Latina;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el cooperativismo dominicano fue una de las iniciativas que mayor respaldo y entusiasmo personal tuvo en la visión gubernamental del Presidente de la República, Prof. Juan Bosch, durante su efímero período de gobierno en el año 1963, el cual procuró el apoyo de calificados técnicos nacionales e internacionales para que trabajaran en las dos (2) leyes que todavía están vigentes y que son las que abarcan todos los aspectos concernientes a la promoción, supervisión y fiscalización de las cooperativas existentes en la República Dominicana; cuyas leyes son las No. 31-63 y la No.127-64;

CONSIDERANDO TERCERO: Que una cantidad de 1,305,632 ciudadanas y ciudadanos de la República Dominicana están afiliados a más de 725 organizaciones cooperativas, cuyas entidades cubren un amplio abanico de actividades desde cooperativas de producción agropecuaria, agroindustriales, manufactureras, pesqueras, transportistas comerciales de consumo, escolares, ahorros y créditos y servicios múltiples entre otras; las cuales son portadoras de un alto grado de credibilidad en las comunidades y municipios en donde operan, por la naturaleza de identidad social y económica con los pobladores y comunitarios de cada área geográfica, quienes a su vez son sus socios-propietarios y directivos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que las personas que integran la membresía de las cooperativas son ciudadanos de extracción humilde, los cuales asumen el hábito del ahorro semanal peso a peso, y que al mismo tiempo son los usuarios de los servicios que les proveen las entidades de la economía solidaria a las cuales están afiliadas, cuyos beneficios son reinvertidos en el fomento del fortalecimiento institucional y en la gestión social, a través de amplios programas de salud comunitaria, educación, cultura, recreación, deportes, la familia como institución, emprendedurismo, administración de micro y pequeñas empresas, innovación tecnológica, medio ambiente, valores ciudadanos y formación cívica;

CONSIDERANDO QUINTO: Que entre los aportes que hace el cooperativismo dominicano destaca su vinculación con la producción de alimentos, tanto para consumo nacional como para exportación y para abastecer los centros turísticos, entre cuyos renglones destacan huevos, carnes de aves, cerdos, ganado vacuno y caprino, leche, pescado, arroz, cacao, café, banano, plátano, yuca, vegetales orientales, hortalizas, casabe, miel, harina de trigo, entre otros;

CONSIDERANDO SEXTO: Que los trabajadores y empleados de los principales grupos empresariales y corporativos de la República Dominicana, e incluso de instituciones estatales y de educación superior, tienen organizaciones cooperativas internas a las cuales están afiliados y a su vez son sus directivos, bajo la supervisión y fiscalización del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), con lo cual se benefician dichos asociados, ya que ante cualquier eventualidad o necesidad ordinaria que deban afrontar tienen una institución a la cual acudir, para cubrir sus demandas de recursos y a la vez recibe beneficios económicos, por sus operaciones, contribuyendo a crear un ambiente laboral de armonía y sociabilidad en las empresas;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el cooperativismo es uno de los instrumentos con que cuenta la democracia dominicana para el fomento de la equidad social, ambiental y económica; constituyendo un medio ideal para el mantenimiento de la paz, las expectativas de superación y la construcción de ciudadanía; al tiempo que el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) ha desempeñado una loable labor durante el trayecto de estos 50 años de vigencia institucional, por lo cual amerita de darle todo el apoyo necesario, a fin de fortalecer dicha entidad supervisora;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que octubre es conmemorado como el mes del cooperativismo nacional, cuyos antecedentes parten de la creación del primer almacén cooperativo conocido como los Pioneros de Rochdale, por surgir en dicha ciudad, en Inglaterra, específicamente en fecha 24 de octubre del año 1844.

VISTA: La Constitución de la República, del 26 de enero del año 2010.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

3-

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar un pergamino de reconocimiento al cooperativismo dominicano, representado en la institución rectora del sistema de la economía solidaria que es el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), acompañado de las organizaciones federativas en que se asocian las cooperativas dominicanas.

SEGUNDO: Respaldar el fortalecimiento del IDECOOP, por la provechosa labor de promoción, supervisión y fiscalización que ha desempeñado en bien del desarrollo cooperativista en la República Dominicana.

TERCERO: Designar una comisión de Senadores y Senadoras, para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

m.s.